

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 189-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°3214-2021, presentado por el administrado Sr. ALEJANDRO ZAID JARA FALCON identificada con DNI N°09491749, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS Según expediente N°3214-2021, del predio ubicado en la Panamericana Sur Altura del KM. 123.5 a 125 KM. zona denominada Playa Gallardo, las Terrazas de Gallardo, Lote E, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45,071.93 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.05.2021
- Copia simple de Compra y venta
- Copia de DNI de Alejandro Zaid Jara Falcon
- Plano Perimétrico PP-1 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña CIP-N°72144.
- Recibo de pago N°3235 de fecha 05.05.2021, por el monto de S/. 1.00
- Recibo de pago N°3250 de fecha 05.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0284-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Panamericana Sur Altura del KM. 123.5 a 125 KM. - zona denominada Playa Gallardo, las Terrazas de Gallardo, Lote E, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45,071.93 m2, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 5.50 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante una Habilitación Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Proceder Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0120-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.05.2021 solicitado por el administrado Sr. ALEJANDRO ZAID JARA FALCON identificada con DNI N°09491749, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Panamericana Sur Altura del KM. 123.5 a 125 KM. - zona denominada Playa Gallardo, las Terrazas de Gallardo, Lote E, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

con un área declarada de 45,071.93 m², con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR – VP), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 8,50 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante una Habilitación Urbana.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCA CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 120-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº3214-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°3214-2021, del predio ubicado en la Panamericana Sur Altura del KM. 123.5 a 125 KM. - zona denominada Playa Gallardo, las Terrazas de Gallardo, Lote E, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45,071.93 m2, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP).

Asentamiento de playa, en la Zona de Habilitación para uso recreacional, los cuales dejaran los 250.00 metros reglamentarios de distancia hasta la línea de alta marea para la zona de recreación pública, aprobada mediante ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

Playas existentes; estas con las habilitaciones aprobadas por el Consejo Provincial de Cañete o regularizadas por el actual municipio distrital de Cerro Azul. En todos los casos las densidades son muy altas. Por lo cual se tiene que reglamentar con el control del coeficiente de edificación y altura de pisos.

PLAYA	DENS. NETA HAB / HA.	LOTE MIN.- M2	COEF. EDIF.	ALTURA N° PISOS	AREA LIBRE
GALLARDO	323	140.00 - 150.00	1.4	02	30%

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 5.50 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante una Habilitación Urbana.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALEJANDRO ZAIJ JARA FALCON

DNI N°09491749

San Vicente de Cañete, 10 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
DRO. JOSE ALBERTO ZIRCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.